



GRUPO PATRONIS



CONVENIO DE COLABORACIÓN No ITESCAM-/2022
ITESCAM / .

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, PRÁCTICAS, RESIDENCIAS PROFESIONALES, Y SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ITESCAM", REPRESENTADO POR EL **MTRO. RODOLFO ENRIQUE CARDOZO RIVERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, TENIENDO COMO TESTIGOS AL **LIC. LUIS HUMBERTO ESCALANTE ALVAREZ**, DIRECTOR DE PLANEACION VINCULACION Y EXTENSION Y AL **L.I. JOSÉ DE LOS SANTOS EVIA CHOZA**, JEFE DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE **GRUPO PATRONIS S.A DE C.V**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "EMPRESA" REPRESENTADA POR EL **LIC. CARLOS AZAR WABI**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TENIENDO COMO TESTIGO A LA **LIC. PATRICIA GUADALUPE CAMBRANIS AGUILAR**, GERENTE ADMINISTRATIVA, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES.

I. EL "ITESCAM" DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES PARA EJERCER FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO I DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO (EN ADELANTE, ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL) POR EL QUE SE CREA, PUBLICADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2001 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO INFORMATIVO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.

I.2.- QUE CONFORME AL MISMO ACUERDO, EN SU ARTÍCULO 3, TIENE POR OBJETO LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR A LOS CUADROS DE PROFESIONALES INSERTOS EN EL APARATO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIENES Y SERVICIOS, REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS, PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, Y PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL.

I.3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; ASÍ COMO EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS A FIN DE A HACER EFECTIVAS, LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

I.4.- QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 16 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL DIRECTOR GENERAL ES LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL A LA QUE COMPETE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.



GRUPO PATRONIS



I.5.- QUE EL MTRO. RODOLFO ENRIQUE CARDOZO RIVERO, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021, ACORDADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL "ITESCAM", Y NOTIFICADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA AH-CANUL S/N POR CARRETERA FEDERAL, C.P. 24 900, MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE.

II. LA "EMPRESA" DECLARA:

QUE EL LIC. CARLOS AZAR WABI ES SU REPRESENTANTE LEGAL, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (944/2017) DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO PATRONIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO CARLOS FELIPE ORTEGA PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24, CON RESIDENCIA EN COPAL No. 11, COLONIA FRACC. BOSQUES DE CAMPECHE, CAMPECHE

II.1 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GPA170912CX3.

II.2 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO CALLE 59 NÚM. 1, COLONIA CENTRO, CP 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE AL SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

III.2. EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR EL MISMO, Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.



GRUPO PATRONIS



EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES, RESULTADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA : OBJETO

ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" EN EL MARCO DE SUS INTERESES PROPIOS Y OBJETIVOS COMUNES, REALICEN CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES DE APOYO ESPECÍFICO PARA QUE EL "ITESCAM" PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA "EMPRESA", VINCULE A SUS PROFESORES, TÉCNICOS Y ALUMNOS CON EL PERSONAL DE LA "EMPRESA" A FIN DE IMPLEMENTAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN, QUE PERMITAN:

A. A LOS ALUMNOS:

- I. REALIZAR VISITAS;
- II. PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PROFESIONALES;
- III. SERVICIO SOCIAL;
- IV. ELABORAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO LIGADOS A PROYECTOS ASIGNADOS POR "LAS PARTES";
- V. MOBILIDAD ESTUDIANTIL; Y
- VI. EDUCACIÓN DUAL.

B. A LOS PROFESORES TÉCNICOS:

- I. REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA;
- II. UTILIZAR EL EQUIPO MUTUAMENTE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN; Y
- III. MOVILIDAD ACADÉMICA.

SEGUNDA: ALCANCE DE VINCULACIÓN

LAS ACTIVIDADES, LOS EVENTOS Y APOYO QUE "LAS PARTES" REALICEN EN FORMA CONJUNTA, TENDRÁN COMO MARCO LOS SIGUIENTES CAMPOS:

- I. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.
- II. RECURSOS HUMANOS.
- III. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.
- IV. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
- V. SERVICIOS INSTITUCIONALES.

TERCERA: OBJETIVOS DE LOS CAMPOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" PROPONEN COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:



GRUPO PATRONIS



- A. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN FORMA CONJUNTA, DANDO A CADA UNO DE ESTOS MARCO PARTICULAR EN SU PLANTEAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN.
- B. RECURSOS HUMANOS: CADA INSTITUCIÓN PREVIO ACUERDO APORTARA A LOS PROYECTOS EL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MISMOS SIENDO RESPONSABLE TANTO DE LA CALIDAD COMO DE LA DURACIÓN; SE OFRECE IGUALMENTE LA COLABORACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.
- C. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO: SE ACUERDA INTERCAMBIAR INFORMACIÓN DE OPORTUNIDADES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DENTRO DE UN PLAN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE PERMITA APROVECHAR FACILIDADES DE INSTITUCIONES Y GOBIERNO.

"LAS PARTES" ACUERDAN APOYARSE MUTUAMENTE A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECA Y DEMÁS MEDIOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

- D. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO: LA **"EMPRESA"**, FACILITARÁ A SU PERSONAL PARA QUE EN CALIDAD DE ASESORES EXTERNOS, APOYEN Y AUXILIEN A LAS Y LOS ALUMNOS DE EL **"ITESCAM"**, EN LA DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, O DESARROLLO TECNOLÓGICO.
- E. SERVICIOS INSTITUCIONALES: **"LAS PARTES"** SE COORDINARÁN PARA OFRECER OPORTUNIDADES A LAS Y LOS ALUMNOS EN SUS REQUISITOS DE: VISITAS, PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PROFESIONALES, ASÍ COMO EN LOS OTROS NIVELES QUE MANEJE EL **"ITESCAM"**.

LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PERMITIRÁ PROGRAMA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ENTRENAMIENTO TÉCNICO Y POSGRADO.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN CON SUS RECURSOS HUMANOS, DIDÁCTICOS Y AUDIOVISUALES, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN, INTERCAMBIO Y EXPANSIÓN; CUBRIENDO EN PRIMERA INSTANCIA NECESIDADES Y PRIORIDADES DE CADA INSTITUCIÓN Y EN SEGUNDA, COMPROMISOS CON TERCEROS.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A COOPERAR PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN ÁREAS ESPECÍFICAS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

CUARTA. MECANISMO DE OPERACIÓN

- I.- CUANDO EL **"ITESCAM"** Y LA **"EMPRESA"** DESEEN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROYECTO DEBERÁ CELEBRAR EL CONVENIO ESPECÍFICO RESPECTIVO, EN EL QUE SE DESCRIBIRAN CON SUFICIENTE DETALLE SU OBJETO, LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS,



GRUPO PATRONIS



DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES, VIGENCIA, MISMO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR **"LAS PARTES"** FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO .

- II.- POR CADA CONVENIO ESPECÍFICO DEBERÁ ELABORARSE AL MENOS UN INFORME FINAL SIENDO OPCIONAL LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PARCIALES QUE **"LAS PARTES"** CONSIDEREN CONVENIENTES.
- III.- LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, PRODUCTO DE LA COLABORACIÓN MEDIANTE PUBLICACIONES DE CUALQUIER TIPO, SE ACORDARÁ CONJUNTAMENTE POR **"LAS PARTES"** ASEGURANDO QUE SE DEN LOS RECONOCIMIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LAS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES.
- IV.- LA PROPIEDAD DE CUALQUIER PATENTE O DERECHO SOBRE TECNOLOGÍAS GENERADAS MOTIVO DE LOS PROYECTOS DE COLABORACIÓN CONJUNTA, SE DETERMINARÁ CLARAMENTE CON ANTERIORIDAD EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los fines objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

A) POR LA "EMPRESA":

- I. PROMOVER LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE LAS Y LOS ESTUDIANTES MEDIANTE PUBLICIDAD IMPRESA Y POR REDES SOCIALES.
- II. SER FLEXIBLES EN HORARIOS PARA QUE LAS Y LOS ALUMNOS PUEDAN DESARROLLARSE SIN OBSTÁCULOS. AVALAR Y CONTABILIZAR LAS HORAS DE PRACTICAS SEGÚN LO REQUERIDO POR LAS Y LOS ALUMNOS.
- III. RESPETAR LOS CALENDARIOS ESCOLARES DE LOS ESTUDIANTES.
- IV. PERMITIR EN SU CASO LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL DE LAS Y LOS ALUMNOS DEL **"ITESCAM"**, DE ACUERDO CON LAS MODALIDADES DE VINCULACIÓN, SEGÚN LAS NECESIDADES O ÁREAS DE OPORTUNIDAD.
- V. RESPETAR EL PROCESO DE VINCULACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA **EMPRESA**, QUE ES EL SIGUIENTE:
 - a. PARA PODER REALIZAR SUS PRÁCTICAS EN LA **"EMPRESA"**, LA O EL ALUMNO DEBERÁ ASISTIR A UNA ENTREVISTA EN EL **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, QUE SERÁ EL FILTRO PARA UBICAR A LAS Y LOS ESTUDIANTES SEGÚN SUS INTERESES Y NECESIDADES.



GRUPO PATRONIS



- b. LAS Y LOS ESTUDIANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA CARTA DE PRESENTACIÓN EMITIDA POR EL "ITESCAM" CON LOS SELLOS Y FIRMAS CORRESPONDIENTES.
- c. LA "EMPRESA" EMITIRÁ UNA CARTA DE ACEPTACIÓN, EN EL QUE SE ESPECIFICARÁN LOS DÍAS Y EL HORARIO EN EL QUE LABORARÁ, ASÍ COMO EL DEPARTAMENTO EN EL QUE SE DESARROLLARÁ.
- d. AL FINALIZAR LA PRACTICA Y/O EL SERVICIO SOCIAL, "LA EMPRESA" EXPEDIRÁ LA CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN RESPECTIVA CON EL TOTAL DE HORAS REALIZADAS POR LOS ALUMNOS.
- e. LAS DEMÁS QUE DE COMÚN ACUERDO DECIDAN "LAS PARTES" Y SIRVAN PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

B) POR EL "ITESCAM":

I.

SÉXTA: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

PARA EL SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" ACUERDAN DESIGNAR COMO RESPONSABLES:

POR EL "ITESCAM": A _____, O LA PERSONA QUE LE SUSTITUYA.

POR LA "EMPRESA": A DARIO DEL JESÚS CANTÚN CAMPOS, PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS O LA PERSONA QUE LE SUSTITUYA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD Y RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA PRESTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS, RESIDENCIAS PROFESIONALES Y DE SERVICIO SOCIAL, LAS RELACIONES ESTABLECIDAS ENTRE LAS Y LOS ALUMNOS DEL "ITESCAM" Y LA "EMPRESA", SON EMINENTEMENTE ACADÉMICOS, POR LO QUE NO TENDRÁN CARÁCTER DE LABORAL. EN ATENCIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO **LAS Y LOS ALUMNOS NO TENDRÁN LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR**, POR LO QUE LA "EMPRESA" NO ESTÁ OBLIGADA A OTORGAR CANTIDAD ALGUNA COMO CONTRAPRESTACIÓN, ASÍ COMO TAMPOCO CUBRIRÁ NINGUNA DE LAS PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ASIMISMO "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE APORTEN CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DE ALGÚN PROYECTO O INVESTIGACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE QUE LOS APORTE Y POR NINGÚN CONCEPTO Y CASO ALGUNO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.



GRUPO PATRONIS



OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE CONVENIO, NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD, CUANDO SE VEAN MATERIALMENTE IMPEDIDOS DE CUMPLIR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. UNA VEZ SUPERADOS DICHOS EVENTOS SE PODRÁN REANUDAR LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO.

NOVENA: DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE DARÁN LA PROTECCIÓN Y EL TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES QUE OBTENGA EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DÉCIMA: VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO. DURANTE SU VIGENCIA PODRÁ SER REVISADO Y EN SU CASO MODIFICADO POR ESCRITO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, QUE FIRMADO POR **"LAS PARTES"**, SE CONSIDERARÁN INTEGRANTE DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIR **"LAS PARTES"** TALES MODIFICACIONES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, EN EL ENTENDIDO QUE ÉSTAS TENDRÁN LA FINALIDAD DE PERFECCIONAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN.

CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, MEDIANTE AVISO ESCRITO DE UNA O LA OTRA CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE ALGÚN PROYECTO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERAN RESUELTOS POR LAS MISMAS.

DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE LLEVARÁN A CABO POR ESCRITO, CON ACUSE DE RECIBO, EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO EN LAS **DECLARACIONES** CORRESPONDIENTES. CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE **"LAS PARTES"** DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA, CON EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO Y CON AL MENOS QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE SURTA EFECTOS ESE CAMBIO. SIN ESE AVISO, TODAS LAS COMUNICACIONES SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONVENIO.



GRUPO PATRONIS



ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE CALKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

POR EL "ITESCAM"

MTRO. RODOLFO ENRIQUE CARDOZO RIVERO.
DIRECTOR GENERAL

POR LA "EMPRESA"

LIC. CARLOS AZAR WABI
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. LUIS HUMBERTO ESCALANTE ALVAREZ
DIRECTOR DE PLANEACION VINCULACION
Y EXTENSION.

LIC. PATRICIA GUADALUPE CAMBRANIS AGUILAR
GERENTE ADMINISTRATIVA

L.I. JOSÉ DE LOS SANTOS EVIA CHOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN